

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de agosto de 1964 por la que se nombra Instructor de «Relaciones Humanas» en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios a don Francisco Ansón Oliart.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador y lo dispuesto en la norma 9 de la Orden de 22 de abril de 1964 y en la Ley 93, de 23 de abril de 1961,

Esta Presidencia del Gobierno ha acordado nombrar, en virtud de concurso-oposición, a don Francisco Ansón Oliart Instructor de «Relaciones Humanas» en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, con el sueldo anual de 27.000 pesetas más dos pagas extraordinarias, acumulables al mismo, con efectos desde el día 13 de julio del presente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

ORDEN de 3 de agosto de 1964 por la que se nombra Instructor de «Administración laboral y de Seguridad Social» en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios a don Luis Enrique de la Villa Gil.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador y lo dispuesto en la norma 9 de la Orden de 29 de abril de 1964 y en la Ley 93, de 23 de diciembre de 1961,

Esta Presidencia del Gobierno ha acordado nombrar, en virtud de concurso-oposición, a don Luis Enrique de la Villa Gil Instructor de «Administración laboral y de Seguridad Social» en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, con el sueldo anual de 18.240 pesetas más dos pagas extraordinarias, acumulables al mismo, con efectos desde el día 13 de julio del presente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que a continuación se relacionan:

SECRETARIOS DE PRIMERA CATEGORÍA

Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Aranda de Duero, don Fernando González Fuentes

SECRETARIOS DE SEGUNDA CATEGORÍA

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, don Gabriel Castaño Gómez.

Provincia de León

Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, don Saldado Courrel González.

Provincia de Madrid.

Ayuntamiento de Coslada, don Angel Serradilla Arjona.

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Utebo, don José Castel Vallestin.

SECRETARIOS DE TERCERA CATEGORÍA

Provincia de Palencia

Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, don Dionisio Martínez Martín.

INTERVENTORES DE FONDOS

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Tomiño, don Rafael Torres Diz.

DEPOSITARIOS DE FONDOS

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Arenys de Mar, don Francisco González Sánchez.

Ayuntamiento de San Justo Desvern, don Ramón Gonfaus Granell.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si fuera de otra.

Conforme dispone el apartado c) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, el plazo de toma de posesión de los Depositarios de Fondos nombrados interinamente será de sesenta días, igualmente hábiles.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios afectados por estos nombramientos durante los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones afectadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión y cese, en su caso, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 17 de julio de 1964.—El Director general, José Luis Moris.